

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Marzo Veinticinco de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2020-00367-00.
Demandante: GLOBOVENTAS S.A.
Demandado: BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S.

Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S., quien lo hace por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones previas propuestas por la entidad demandada BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S., a través de su apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por la entidad demandada BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S., a través de su apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería al Dr. JUAN DIEGO LOZANO MUÑOZ como apoderado judicial de la entidad demandada BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROCA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.012 fijado en la secretaría del juzgado hoy Marzo 28 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA